



Quarenta maravedis.

SEILO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Or
El Rey nuestro S. y mayor del Ayuntamiento de
esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca y se co-
mo en el Cabildo celebrado en diez y seis del con-
viente mes en vista del oficio q. antecede se hizo
el acuerdo del tenor siguiente

Acuerdo.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio pasado
al S. Or. Corregidor por el Cab.º Subdelegado de Montes
en que manifiesta hallarse con un Decreto del S.
Intendente de Navarra de este departamento
para que D.º Curtaquis Romero Lopez vecino
de la villa de Velaz. Rubio y hacendado y
hacendado en este termino pare a ella qua-
tro cargas de quaxtones de dos colanas de diez y siete
y dos palmos y uno de mitad que se le habian
concedido para construir una casa cortijo entera
de su pertenencia en el partido de Flixera de
esta jurisdiccion, a fin de reparar la casa de su
habitacion que tiene en la referida villa con
preferencia a aquella construccion, con lo
demas contenido en dho. oficio, que el S. M. dho.
S. Or. Corregidor ha mandado pasar a esta Ciudad
por quien entendido su contexto Acordo: pase
al Cab.º Procurador General para que teniendo
presentes los antecedentes informe lo que le
pareciere para el siguiente Cabildo
Corresponde fielmente con su original que queda en
el Libro Capitulor conforme, a que me remito y

